

Programas de Estudio por Competencias Formato Base

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Departamento:

Departamento de Derecho Público

Academia:

DERECHO INTERNACIONAL

Nombre de la unidad de aprendizaje

DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
DV	51	0	51	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Curso <input type="radio"/> CL = curso laboratorio <input type="radio"/> L = laboratorio <input type="radio"/> P = práctica <input type="radio"/> T = taller <input type="radio"/> CT = curso - taller <input type="radio"/> N = clínica <input type="radio"/> M = módulo <input type="radio"/> S = seminario 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Técnico <input type="radio"/> Técnico Superior <input checked="" type="radio"/> Licenciatura <input type="radio"/> Especialidad <input type="radio"/> Maestría <input type="radio"/> Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Cirujano Dentista <input type="radio"/> Cultura Física y Deportes <input type="radio"/> Enfermería <input type="radio"/> Medicina <input type="radio"/> Nutrición <input type="radio"/> Técnico Superior en Enfermería 	<p>DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.</p> <p>DERECHO MERCANTIL I, II, III.</p>

Área de formación

Área de Formación Especializante Selectiva

Elaborado por:

MTRO. RUBÉN JAIME FLORES MEDINA.
Coordinador de Investigación de
la Academia de Derecho Internacional.

Fecha de elaboración:

5 DE OCTUBRE DE 2005

Fecha de última actualización

15 DE OCTUBRE DE 2005

2. PRESENTACIÓN

El Curso de Derecho del Comercio Internacional es una disciplina jurídica cuyos conocimientos son especializados pero aún con su relativa incorporación a la clasificación general de la ciencia del Derecho, su contenido cognoscitivo sigue siendo parte del Derecho internacional Privado.

Esta disciplina introduce al estudiante interesado, al complejo sistema de normas, resultante del objeto propio de estudio de esta materia jurídica: las transacciones comerciales internacionales, los sujetos que las realizan y el marco organizador, estructurador y regulador del mercado internacional.

El presente curso se ocupa de la distinción que tiene esta disciplina, —entre otras cosas- para con otras ramas jurídicas como el Derecho del Comercio Exterior, Derecho del Comercio Comunitario y Derecho del Comercio Interno.

En efecto, las diferencias parten desde el mismo objeto de estudio de cada disciplina, así como sus especiales enfoques metodológicos.

Mientras que en el Derecho del Comercio Internacional se pueden advertir tres elementos generales que lo diferencian (regulador de disposiciones acordadas por la comunidad internacional, desarrollo de normas de carácter conflictual, y creador de un derecho uniforme), otras disciplinas como los Derechos Mercantil y Mercantil Internacional, siguen pretendiendo regular negociaciones jurídicas basándose en la llamada “teoría de la autonomía de la voluntad” y ubicadas desde el punto de vista de la soberanía de los Estados a los que pertenece cada uno de los participantes en las relaciones jurídicas comerciales.

Esos elementos diferenciadores se explican al alumno en tres puntos básicos: 1. Esta disciplina se encarga del llamado “ordenamiento regulador de las relaciones comerciales internacionales”, teniendo a cargo entonces, el precisar los textos emanados de las Naciones Unidas respecto de la venta internacional de mercaderías, de los instrumentos negociables en el mercado internacional, de los seguros y reaseguros, de las operaciones de transporte, la propiedad industrial, la propiedad literaria y el arbitraje internacional, entre otros rubros. 2. Es un conjunto de normas que rigen las relaciones comerciales de naturaleza de Derecho Privado, que abarca a diferentes países. (Derecho conflictual) Y, 3. El Derecho del Comercio Internacional trata de configurar un nuevo *ius mercatorum* como una parte del Derecho Internacional Privado, dedicado ya, no solo a resolver conflictos de leyes, sino a evitar el que se presenten, mediante la propuesta de un “Derecho Uniforme” la selección de materias concretas de regulación a la manera de UNCITRAL.

Esta disciplina trata de informar al alumno el conjunto de relaciones que esta materia tiene con otras ramas del Derecho como en el caso del recientemente denominado “Derecho Internacional Económico”, con el cual se encuentra en estrecha dependencia pero sin llegar a compartir el objeto de estudio.

Por depender del Derecho Internacional Económico, el Derecho del Comercio Internacional recibe la influencia de aquél, -sobretudo- cuando el primero es fuente de regulaciones de la intervención pública del Estado en el Mercado Internacional, su organización y última regulación a través de organismos económicos internacionales de las Naciones Unidas; situación que le da justificación actual y sustento al curso que presentamos.

Como todas las disciplinas actuales, el Derecho del Comercio Internacional, es por su naturaleza interdisciplinario, al contener dentro de ella, elementos de varias otras disciplinas y ramas tanto del Derecho como de la Economía y las finanzas internacionales, por mencionar las más importantes.

Su impacto en el trabajo cotidiano del abogado la hace indispensable para la resolución de conflictos internacionales, así como interregionales y de forma cotidiana contribuye a disminuir los efectos que éstos tienen, en los diversos ámbitos locales.

En su aplicación teórico-práctica el futuro abogado podrá actuar profesionalmente como asesor, consultor, mediador-arbitrador o de un simple interesado en conocer el amplio mundo de las relaciones jurídicas comerciales que se generan y resuelven dentro del mercado internacional de bienes, servicios y capitales.

El Curso de Derecho del Comercio Internacional se vincula con el contenido de otras unidades de aprendizaje, tales como el Derecho Internacional, el Derecho Internacional Privado, el Derecho Internacional Económico, el Derecho Mercantil Internacional, el Derecho Financiero Internacional y el Derecho del Comercio Exterior, (en su variante de Marco Jurídico del Comercio Exterior), entre otras.

Por último, es menester dejar señalada a continuación, -para su mejor comprensión- la diferencia de contenidos que ésta unidad de aprendizaje: "Derecho del Comercio Internacional", tiene para con el denominado "Derecho del Comercio Exterior"(o Marco Jurídico del Comercio Exterior).

En efecto, el Derecho del Comercio Exterior implica el conjunto de normas y regulaciones administrativas, fiscales y operativas de aplicación interna (derecho interno), que las Naciones establecen a fin de referirse únicamente a los actos de importación y exportación de bienes, servicios y capitales que realizan como protagonistas dichas entidades u organizaciones gubernamentales o particulares, en base a los acuerdos o convenios vigentes y a disposiciones del Derecho Administrativo y del Derecho de Integración Económica, que se incorporan al Derecho nacional, y que corresponden a las determinadas relaciones que se tengan con otros países involucrados.

En cambio, la unidad de aprendizaje que nos ocupa, se refiere al "conjunto de normas jurídicas que rigen las operaciones comerciales realizadas por particulares, cuyos intereses se sitúan en Estados diferentes".

Estas disposiciones del Derecho del Comercio Internacional, provienen de derecho interno como de derecho internacional de los países, (como de los tratados), de reglamentación profesional internacional, así como de usos internacionales, confluyendo tanto en la actividad comercial como en cuanto a la conformación de las corporaciones y personas jurídicas individuales, aplicándose a todas las relaciones comerciales y financieras que afectan a personas que tienen intereses, -o vínculos- localizados en Estados diferentes.

De dichas precisiones se ocupa el curso a fin de dar certeza al futuro abogado en su labor cotidiana de interpretar, analizar y aplicar el derecho del comercio internacional a fin de auxiliarlo en la toma de decisiones en la materia.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

Con el presente Curso de Derecho del Comercio Internacional, se busca que el alumno sea capaz de conocer las técnicas básicas para llegar a entender, describir, analizar, interpretar e intervenir -asesorando o asistiendo en su caso- dentro del marco jurídico y la normativa aplicable al caso concreto, a los actores principales dentro de las llamadas "transacciones comerciales internacionales", así como asistir a los sujetos que las realizan y conocer la estructura institucional del Derecho del Comercio Internacional, su formación y desarrollo, así como el marco organizador, estructurador y regulador del mercado internacional.

El abogado podrá intervenir -a petición de cualquiera de las partes- en el conjunto de relaciones jurídicas comerciales realizadas por particulares cuyos intereses se sitúan en Estados nacionales diferentes.

Al final del curso el abogado estará en aptitud de distinguir las diferencias que existen en el desempeño de los siguientes campos profesionales: Derecho del Comercio Internacional; Derecho del Comercio Exterior; Derecho Mercantil Internacional, así como del Derecho Internacional Económico.

El alumno al concluir el curso contará con las herramientas necesarias para la toma de las decisiones que resuelvan las controversias planteadas por su cliente, haciendo uso de los elementos a su disposición y que se ajusten al caso concreto.

Asimismo, podrá hacer uso del lenguaje jurídico técnico usual en el campo del Derecho del Comercio Internacional y poder interpretar, diagnosticar y aplicar la normativa vigente al caso concreto.

Adquirirá las técnicas de auto-aprendizaje del Derecho en general, y en particular con el Derecho del Comercio Internacional.

4. SABERES

Saberes Prácticos	<ul style="list-style-type: none">• Reconocerá el marco legal aplicable al tema de los Tratados Internacionales y los mecanismos de incorporación de estos, a la legislación reglamentaria interna, en la materia de Comercio Internacional y su implicación en dichas regulaciones internas sobre la
----------------------	---

	<p>materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrá intervenir en la conformación, interpretación y análisis de todas aquellas disposiciones vigentes en materia de comercio internacional cuyas obligaciones impacten a México ante los Organismos y Tribunales internacionales. • Asesorará en las controversias internacionales que surjan de la aplicación e interpretación de normas de comercio entre dos o mas países y en relación a entes públicos o de derecho privado. • Interpondrá las reclamaciones internacionales que procedan en contra de actos bilaterales de derecho comercial internacional, así como los consabidos recursos e incidentes que procedan en cada caso. • Tomará las decisiones oportunas y adecuadas, en los casos concretos que se le pongan a su consideración como profesional del derecho del comercio internacional. • Podrá elaborar Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías, como uno de los instrumentos de transacción internacional. • Contará con las herramientas suficientes para formar parte de los organismos comerciales internacionales y de resolución de controversias en la materia. • Podrá ejecutar resoluciones emanadas de organizaciones internacionales en comercio. • Identificará las instituciones procesales que en vía de solución de controversias por medios alternativos, pueda actuar un sujeto de derecho internacional en materia de comercio. • Podrá ejercer la práctica profesional con los elementos suficientes para el desarrollo de la presente disciplina. • Incorporará el lenguaje jurídico elemental del Derecho del Comercio Internacional y se familiarizará con los principios jurídicos fundamentales de la materia, como la Libre Circulación de Mercancías, Capitales y Servicios, la libre competencia y la competencia jurisdiccional internacional, entre otros. • Podrá reconocer los diferentes mercados regulados en el comercio internacional.
<p>Saberes teóricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados suscritos por México y sus leyes aplicables, adquirirá la información necesaria para su mejor desempeño profesional en el campo de la asesoría, representación, consultoría, defensa y resolución de conflictos derivados del tráfico jurídico internacional. • Entenderá el Derecho del Comercio Internacional como

	<p>una disciplina dependiente del Derecho Internacional Económico por medio de la cual se explican los fenómenos jurídicos que resultan de las diversas operaciones comerciales entre dos personas de diferentes países.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comprenderá la importancia de los procesos de resolución de controversias internacionales en materia de comercio internacional, para el debido mantenimiento de las relaciones –no sólo jurídicas-, sino igualmente políticas y sociales entre dos o más entidades físicas o jurídicas, de diferentes países. ● Vinculará los conocimientos adquiridos durante el curso con los contenidos de otras asignaturas.
<p>Saberes formativos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se inculcará en el alumno, a través de la práctica cotidiana, que el futuro abogado consiga obtener la paz y la armonía entre partes contratantes en el tráfico jurídico internacional. 2. Que en su actitud el abogado egresado de nuestras aulas, sepa conciliar los intereses económicos de las partes (incluye a su cliente) privilegiando la restitución de la concordia y el resarcimiento justo de los daños causados a ambas partes. 3. Se buscará que el educando mantenga un sano equilibrio de intereses entre lo real y lo formal del comercio internacional, evitando asumir posturas de choque o de confrontación, dados los vaivenes de las políticas económicas y comerciales del mercado internacional. 4. Que el alumno comprenda la importancia de la disciplina que estudia, en un mercado globalizado y sus implicaciones en el mercado interno, dejando de lado aquellas posturas nacionalistas que entorpecen las sanas relaciones entre Estados libres para comerciar y negociar acuerdos de libre comercio, libre competencia y solidaridad económica internacional.

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

Los contenidos del Curso de Derecho del Comercio Internacional, son:

- 1) Estructuras Económicas Internacionales y de Comercio:
 - a) Breve repaso teórico.
 - b) Evolución.
 - c) El Comercio como fenómeno económico, jurídico, político y social.
- 2) El Derecho del Comercio Internacional:

- a) Antecedentes.
 - b) Características del Derecho del Comercio Internacional.
 - c) Diferencia del Derecho del Comercio Internacional con otras disciplinas jurídicas.
 - d) Concepto del Derecho del Comercio Internacional.
 - e) Fuentes del Derecho del Comercio Internacional.
- 3) Estructura Institucional de la Regulación Jurídica Internacional del Comercio:
- a) La Cooperación internacional institucionalizada.
 - b) Las Organizaciones Internacionales y el Comercio Internacional.
 - c) Las Organizaciones en el ámbito económico Internacional.
 - d) La Ordenación regional de los intercambios internacionales.
- 4) Principios Generalmente aceptados en el Comercio Internacional:
- a) Las Libertades de Circulación;
 - i) Libre Circulación de Mercancías.
 - ii) Libre Circulación de Servicios.
 - iii) Libre Circulación de Capitales.
 - b) La Libre Competencia.
 - c) La Autonomía de la voluntad.
 - d) El Mercado como lugar de intercambios y regulación.
 - e) Regímenes normativos de protección.
 - f) La autocomposición.
 - g) La Competencia judicial internacional.
- 5) El Objeto del Comercio Internacional:
- a) Las transacciones comerciales internacionales.
- 6) Los sujetos en el Derecho del Comercio Internacional:
- a) Las Personas Físicas.
 - b) Las Personas Jurídicas.
 - c) Sociedades y Corporaciones.
- 7) Los Mercados regulados en el Comercio Internacional:
- a) Las Políticas Comerciales Internacionales.
 - b) Los Acuerdos Económicos Bilaterales.
 - c) Los Tratados de Libre Comercio.
 - d) Las Uniones Aduaneras.
 - e) El Mercado Común.
 - f) La Integración Económica.
 - g) Las Asociaciones multilaterales de Libre Comercio.
- 8) El régimen general de la Contratación Internacional:
- a) Disposiciones generales.
 - b) Estructura.
 - c) Elementos de formación.
 - d) Interpretación.
 - e) Efectos.
 - f) Tipos de Contratos de Comercio Internacional.
- 9) El régimen general de la Franquicia Internacional.
- a) Disposiciones generales.
 - b) Origen y práctica común de los Negocios Franquiciables.
 - c) El Contrato de Franquicia.
- 10) Los medios de pago en el Comercio Internacional:
- a) Ordenes de Pago y transferencias electrónicas de fondos.

- b) Cobro del papel comercial.
 - c) Créditos documentarios.
 - d) Tarjetas de crédito.
 - e) El Pago por compensación de bienes o servicios.
- 11) Medios para la resolución de controversias en materia de Derecho del Comercio Internacional:
- a) La Competencia judicial internacional.
 - b) Procedimientos alternativos de solución de controversias.
- 12) El arbitraje Comercial Internacional:
- a) Concepto.
 - b) Presupuestos.
 - c) Procedimiento Arbitral.
 - d) Control Judicial del Laudo.
- 13) Los Procedimientos Concursales:
- a) Introducción.
 - b) Principios generales.
 - c) Competencia Judicial Internacional.
- 14) El Derecho Marítimo Internacional:
- a) Generalidades.
 - b) El régimen de los Buques.
 - c) Contratación Marítima Internacional.
 - d) Responsabilidad del naviero.
 - e) Avería, abordaje y salvamento.
 - f) La Hipoteca Naval.
 - g) El Embargo Preventivo de buques extranjeros.
- 15) El Derecho Aeronáutico Internacional:
- a) Generalidades.
 - b) El régimen de las Aeronaves.
 - c) El Contrato de Transporte Aéreo Internacional.
 - d) Competencia y Jurisdicción en materia de transporte aéreo internacional.
 - e) Responsabilidad en el transporte aéreo internacional.
- 16) El Régimen multimodal del Transporte Internacional:
- a) El Convenio Internacional de la ONU sobre transportación multimodal.
 - b) El Contrato de Transportación Multimodal internacional de mercancías.
 - c) La Responsabilidad en el transporte Multimodal internacional de mercancías.
- 17) El denominado Comercio de Compensación o Countertrade:
- a) Conceptualización, clasificación y alcances.
 - b) Sujetos Participantes, Procesos de Negociación y participación.
 - c) Ventajas y desventajas del modelo.

6. ACCIONES

- 1) El alumno participará principalmente en clase, con ejercicios de elaboración de instrumentos jurídicos para el comercio internacional.
- 2) Participará en visitas a organismos representativos de entidades relacionadas con el comercio internacional.

- 3) Analizará el papel de los tribunales internacionales en la resolución de conflictos derivados del tráfico internacional de negocios.
- 4) Elaborará ensayos sobre temas aplicables a la materia.
- 5) Elaborará un trabajo original de investigación sobre el Derecho del Comercio Internacional para final de de curso.
- 6) Señalará disposiciones aplicables al caso concreto consultando doctrina internacional y legislación del comercio emitida por organismos internacionales.
- 7) Explicará y practicará en clase, sobre los diferentes medios de resolución de controversias internacionales.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
<p>1) Cómo se comunica.</p> <p>2) Repetición oral de conceptos y disposiciones constitucionales.</p> <p>3) Con la elaboración de instrumentos internacionales reguladores del comercio internacional.</p> <p>4) Modos de resolver las controversias planteadas con motivo de las operaciones comerciales internacionales en estudio, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, los usos y costumbres internacionales.</p> <p>5) Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información. (Internet, revistas, libros, periódico, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentará un Informe de Lectura sobre tópicos del Derecho del Comercio Internacional y disciplinas auxiliares, por escrito en computadora programa Word, espacio interlineado de 1.5, letra arial a 12 puntos. • Exposición verbal sobre un resumen de los conceptos comprendidos en la lectura y puestos a confrontación con el resto del grupo participante. • Presentación por escrito de un informe en ficha técnica resumida de los títulos leídos por el alumno como tarea en su domicilio. • Impresión de 	<p>Las lecturas jurídicas fundamentalmente se llevarán a cabo en el domicilio del alumno y esporádicamente en salón de clase.</p> <p>Las exposiciones en clase deberán apoyarse en elementos técnicos como libros, leyes, así como proyector de cañón, proyector de acetatos, lap tops, rotafolios, pizarrón, etc.</p> <p>Las tareas deberán entregarse en clase al principio de la misma y excepcionalmente vía correo electrónico.</p> <p>La elaboración y redacción de contratos, demandas, autos, resoluciones y escritos diversos deberán hacerse en clase en el tiempo precisado por el maestro para ello.</p> <p>Las evaluaciones por escrito que sean requeridas por los temas tratados, o por exámenes</p>

<p>6) Elaboración sin faltas, de un Tratado Internacional en materia de Comercio entre dos o mas países involucrados.</p>	<p>informes, artículos diversos que contengan material que pueda ser analizado y discutido en clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contestación a reactivos simples o con opción múltiple, que refleje el conocimiento de temas concretos. • Presentación final de un trabajo de investigación. 	<p>departamentales propuestos por las autoridades escolares, serán en la hora de clase y en el salón de cargo.</p> <p>Asistiendo a oficinas y representaciones consulares de países que tiene convenios comerciales con México.</p>
---	--	---

10. CALIFICACIÓN

El curso de Derecho del Comercio Internacional se evaluará conforme lo establecen los principios contenidos en el Reglamento General de Promoción y Evaluación de alumnos de la Universidad de Guadalajara vigente, por lo que el profesor de la materia, practicará sus exámenes de conocimiento, en coordinación con la Academia, a efecto de emplear los bancos de preguntas, reactivo y demás instrumentos evaluatorios que, hayan sido construidos, colegiada y previamente, a dicha evaluación.

Un trabajo de investigación final sobre el caso que le sea asignado, será presentado conforme los cánones de la metodología jurídica.

El alumno podrá acreditar el curso, cuando supere una mínima participación de una actividad cuando menos, en cada rubro señalado arriba y que sume 70 puntos al menos.

Sumando el resultado de las prácticas de campo, encuestas y entrevistas realizadas por el alumno sobre el tema.

11. ACREDITACIÓN

Los criterios para establecer un parámetro de evaluación, tomarán en cuenta los siguientes aspectos: a) El Curso se imparte en las modalidades de presencial y semiescolarizado; b) Se deberán evaluar situaciones administrativas u organizativas del sistema escolar como el registro de

asistencia, por una parte, así como las situaciones y el cumplimiento de determinadas tareas propiamente académicas, por la otra.

Para la modalidad presencial, la asistencia servirá de parámetro de medición de la regularidad e interés de los alumnos; por lo que servirá adecuadamente el que se fije con el acuerdo previo del alumno, un 80% de asistencia para obtener el derecho a presentar los diversos reactivos y participar en las actividades de evaluación final del curso, dentro de las que se sumarán las tareas que el alumno haya elaborado bajo la orientación del profesor. Finalmente un 20% de la calificación, se asignará al desempeño individual frente a grupo.

En cuanto al sistema semiescolarizado, se valorará el conjunto de conocimientos que el alumno evidencie objetivamente a través de exámenes y trabajos de investigación, que regularmente lleve a cabo individual o colectivamente. El profesor procurará el ejercicio cotidiano de redacción, elaboración, análisis y discusión sobre instrumentos de comercio internacional.

El trabajo de investigación final sobre el caso que le sea asignado, no podrá exceder de 20% de la calificación. Pero su valor podrá ser fijado de común acuerdo con los alumnos a inicio de clases.

La visita a organismos representativos de instancias internacionales formará parte de la calificación. En virtud de la naturaleza práctica del curso, se deberán procurar el análisis de casos para que cada cuál exponga la solución a una cuestión polémica real de su entorno, evocando los conocimientos, las destrezas, así como las habilidades propias del caso planteado.

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

AUTOR (ES)	LIBRO y TEMA (S)	EDITORIAL	FECHA
Esplugues Mota, Carlos.	Derecho del comercio internacional.	Tirant lo Blanch,	2003
Illescas Ortiz, Rafael, y Pilar Perales Viscasillas	Derecho mercantil internacional: el derecho uniforme.	Madrid Centro de Estudios Ramón Areces.	2003
Unceta Laborda, Miguel.	Los principios de Unidroit: Nuevo instrumento del Derecho del Comercio Internacional.	Universidad San Pablo CEU,	2004
Esplugues Mota, Carlos.	Derecho del Comercio Internacional:	Reus	2005

Mercosur-Union
Europea.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR (ES)	LIBRO y TEMA (S)	EDITORIAL	FECHA
Esplugues Mota, Carlos et Al.	Legislación básica del comercio internacional	Tirant lo Blanch, Valencia.	2004
Alvarado Herrera, Lucía et Al.	Comentario a los principios de unidroit para los contratos del comercio internacional	Monografías Aranzadi Madrid.	2003
Giner Parreño, César A.	El contrato de inspección en el comercio internacional	Biblioteca jurídica Cuatrecasas Tirant lo Blanch, Valencia	1998
Waelbroeck, Michel Aldo Frignani ; versión española por Ignacio Sáenz-Cortabarría Fdez., Marta Morales Isasi	Derecho europeo de la competencia	Bosch Barcelona.	1998
Guardiola Sacarrera, Enrique. e Irene Guardiola Lapuente.	Contratos de colaboración en el comercio internacional: intermediación, agencia, distribución, transferencia de tecnología, franquicia, joint-venture, agrupaciones.	Barcelona : Bosch,	1998